

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 31 10 008 2023 00381 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes y al representante del Ministerio Público **por el término de diez (10) días** del informe de valoración de los apoyos requeridos por la afectada señora DORIS DEL CARMEN SÁNCHEZ DE CHAVERRA (C.C. 26.256.633), realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

Atendiendo lo informado por la parte accionante, el día 2 de octubre de 2023 y con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que requiere la adjudicación de apoyos, de conformidad con la ley 1996 de 2019 y con el artículo 42 del CGP se designa a la accionante señora LARISSA NORIS CHAVERRA SÁNCHEZ (C.C. 43.153.717) como persona de apoyo provisional de la señora Doris del Carmen Sánchez, para adelantar los trámites necesarios para la atención en salud de la afectada en su EPS o IPS, y para retirar la mesada pensional de la afectada en los bancos BBVA, Bancolombia, y Banco Popular, con la respectiva administración de dichos dineros.

La pretensión contenida en la demanda de adjudicar a la accionante como apoyo para la enajenación de inmuebles de la afectada y las demás que no se mencionaron en esta providencia serán resueltas en la correspondiente audiencia.

El nombramiento provisional efectuado tendrá vigencia hasta que se profiera el fallo de este proceso. Se exhorta a la señora Larissa Noris Chaverra Sánchez a comparecer al despacho para suscribir el acta de posesión provisional.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd54c25c1171f87416fc296ddfaea6aa9fa9f5662067c8ff01512d5930a9193e

Documento generado en 19/10/2023 02:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica